



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 05 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.104

Ref: Expediente N° 80.966-SG-2025 – Redeterminación de Precios
N° 01 de la C. Abr. N° 92/25 – Bacheo con hormigón en zona C.S.E.
– Etapa III – O.C. N° 126/25 – Contratista: CON-PAC S.R.L. –
Análisis Técnico.

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Tribunal, toma intervención y emite el Informe N° 20/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: “... el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a las disposiciones legales vigentes. En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera razonable el importe calculado por el Director General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 30), en concepto de Redeterminación de Precios N° 01 de la Obra “Bacheo con hormigón en zona C.S.E. – Etapa III”, correspondiente al período comprendido entre junio/25 y septiembre/25, aplicado al Certificado Final de Obra N° 02, por la suma de \$ 6.432.218,36 (pesos seis millones cuatrocientos treinta y dos mil doscientos dieciocho con 36/100), con el descuento correspondiente por Anticipo Financiero otorgado...previa emisión del instrumento aprobatorio: - se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las provisiones presupuestarias que corresponda. – Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar.”

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

*“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”
(Ordenanza Municipal N° 12.909)*

Remítase a Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 20/26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn